

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(137)

REF.: Modifica “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0430 /

SANTIAGO, 01 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Exento N°186 de 23 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°0119, de 10 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, que aprueba el “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”.

2.- La Providencia N°71, de 31 de enero de 2019, de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, a través de la cual solicita realizar modificaciones al instructivo señalado precedentemente.

RESUELVO:

1.- Modifícase el “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”, aprobadas a través de Resolución Exenta N°0119, de 10 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, en el sentido que se indica a continuación:

1) Numeral 3 “CONFIRMACIÓN”.

Agréguese el siguiente nuevo párrafo quinto:

Para efectos del presente instructivo, la referencia a los matriculados, deberá entenderse realizada de igual forma para los inscritos, pudiendo emplearse ambos términos, indistintamente.

2) Numeral 8 “PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR”, específicamente “PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS”.

Donde dice:

- **Compromiso de Inserción Laboral o Formalización:** corresponde al pago de un 25% o un 30% del VCE, dependiendo del tipo de salida del curso, dependiente o independiente respectivamente, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación o Formalización que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20% y 10% respectivamente), exceptuando a los participantes que ingresaron al curso estando empleados (con cotizaciones), en cuyo caso corresponde solo pago por Calidad de Empleo si cumple con las condiciones consideradas para este pago.

Debe decir:

- **Compromiso de Inserción Laboral o Formalización:** corresponde al pago de un 25% o un 30% del VACE (sin considerar a los participantes desertores ni expulsados), dependiendo del tipo de salida del curso, dependiente o independiente respectivamente, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación o Formalización que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20% y 10% respectivamente), exceptuando a los participantes que ingresaron al curso estando empleados (con cotizaciones), en cuyo caso corresponde solo pago por Calidad de Empleo si cumple con las condiciones consideradas para este pago.

3) Numeral 8 “PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR”, específicamente “PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS”.

Donde dice:

Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación o formalización informada y visado el Formulario N°4.	Para cursos con salida dependiente: <ul style="list-style-type: none">● 25% del VCE, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.● 5% del VCE si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.● Para cursos con salida independiente: 30% del VCE, si cumple el compromiso de formalización o 30% del VACE, por cada participante formalizado, en caso de no cumplir el compromiso de formalización.
--	--	---

Debe decir:

Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación o formalización informada y visado el Formulario N°4.	Para cursos con salida dependiente: <ul style="list-style-type: none">● 25% del VACE, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.● 5% del VACE si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.● Para cursos con salida independiente:<ul style="list-style-type: none">● 30% del VACE, si cumple el compromiso de formalización o 30% del VACE, por cada participante formalizado, en caso de no cumplir el compromiso de formalización.
--	--	---

4) Numeral 8.1 “PRIMER ESTADO DE AVANCE (OBLIGATORIO)”, primer y segundo párrafo:

Donde dice:

A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso, el Ejecutor deberá solicitar un primer estado de avance, correspondiente al 40% del Valor de Capacitación y Empleo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

El Valor de Capacitación y Empleo, por cada participante, está dado por la multiplicación del VHACE con el total de horas de la Fase Lectiva del curso, es decir:

$$VCE = VHACE * N^{\circ} \text{ Total de Horas Fase Lectiva}$$

Debe decir:

A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso, el Ejecutor deberá solicitar un primer estado de avance, correspondiente al 40% del Valor de Capacitación y Empleo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

El Valor de Capacitación y Empleo, está dado por la multiplicación del VACE con el total de horas de la Fase Lectiva del curso, es decir:

$$VCE = VACE * \text{cupos cursos}$$

5) Numeral 8.1 “PRIMER ESTADO DE AVANCE (OBLIGATORIO), específicamente punto 8.1.1. “Fórmula”:

Donde dice:

La fórmula a aplicar para el cálculo de este primer estado de avance dependerá del momento en que realice la solicitud de pago:

- Si el ejecutor realiza la solicitud en el sistema antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, se deberá realizar el cálculo considerando el cupo del curso:

$$\text{Pago Primer Estado de Avance} = \text{Valor Capacitación y Empleo (VCE)} * \text{Cupo} * 40\%$$

- Si la solicitud se realiza posterior a la aprobación del Acuerdo Operativo, se realiza el cálculo considerando el número de matriculados:

$$\begin{aligned} \text{Pago Primer Estado de Avance} \\ = \text{Valor Capacitación y Empleo} * N^{\circ} \text{ Matriculados} * 40\% \end{aligned}$$

Debe decir:

La fórmula a aplicar para el cálculo de este primer estado de avance dependerá del momento en que realice la solicitud de pago:

- Si el ejecutor realiza la solicitud en el sistema antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, se deberá realizar el cálculo considerando el cupo del curso:

$$\begin{aligned} \text{Pago Primer Estado de Avance} \\ = \text{Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE)} * \text{Cupo} * 40\% \end{aligned}$$

- Si la solicitud se realiza posterior a la aprobación del Acuerdo Operativo, se realiza el cálculo considerando el número de matriculados:

$$\begin{aligned} \text{Pago Primer Estado de Avance} \\ = \text{Valor Alumno Capacitación y Empleo} * N^{\circ} \text{ Matriculados} * 40\% \end{aligned}$$

6) Numeral 8.3 “LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA”:

Donde dice:

La liquidación de Fase Lectiva corresponde al pago del 70% del VACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso. La solicitud de esta liquidación deberá presentarse hasta transcurridos 10 días hábiles de finalizada la Fase Lectiva, realizadas la nivelación de horas, si corresponde, y visado el formulario de cierre o término de esta fase.

Debe decir:

La liquidación de Fase Lectiva corresponde al pago del 70% del VCE, según la asistencia y estado de los participantes al curso. La solicitud de esta liquidación deberá presentarse hasta transcurridos 10 días hábiles de finalizada la Fase Lectiva, realizadas la nivelación de horas, si corresponde, y visado el formulario de cierre o término de esta fase.

7) Numeral 8.6 “LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL”, específicamente punto 8.6.2.1 “cursos con salida dependiente”.

Donde dice:

- Por concepto de **Compromiso de Colocación** la forma de pago corresponde a:
 - En caso de cumplimiento del compromiso de colocación se pagará al ejecutor el 25% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes inscritos en el curso, con excepción de aquellos que hubieren desertado sin causa justificada de la fase lectiva o hubieren sido expulsados del curso.

Debe decir:

- Por concepto de **Compromiso de Colocación** la forma de pago corresponde a:
 - En caso de cumplimiento del compromiso de colocación se pagará al ejecutor el 25% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes **aprobados del curso en su Fase Lectiva**.

8) Numeral 8.6 “LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL”, específicamente punto 8.6.2.2 “cursos con salida dependiente”.

Donde dice:

- Por concepto de **Calidad de Empleo** la forma de pago se realizará considerando lo siguiente:
 - Si habiendo cumplido con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, la totalidad de contratos obtenidos contemplan un sueldo bruto superior a los \$400.000.- mensuales, se pagará al ejecutor el 5% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes inscritos en el curso que no presentan cotizaciones al mes previo al inicio de la capacitación, exceptuando aquellos que hubieren desertado de la fase lectiva sin causa justificada o hubieren sido expulsados por el ejecutor.

Debe decir:

- Por concepto de **Calidad de Empleo** la forma de pago se realizará considerando lo siguiente:
 - Si habiendo cumplido con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, la totalidad de contratos obtenidos contemplan un sueldo bruto superior a los \$400.000.- mensuales, se pagará al ejecutor el 5% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes **aprobados del curso en su Fase Lectiva**, que no presentan cotizaciones al mes previo al inicio de la capacitación.

9) Numeral 8.6 “LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL”, específicamente punto 8.6.2.2 “Cursos con salida independiente (Formalización)”, Tercera viñeta:

Donde dice:

- En caso de que el ejecutor cumpla con el compromiso de formalización comprometido en su propuesta, se pagará al ejecutor el 30% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes del curso, exceptuando aquellos que hubieren desertado sin causa justificada de la fase lectiva o hubieran sido expulsados del curso.

Debe decir:

- En caso de que el ejecutor cumpla con el compromiso de formalización comprometido en su propuesta, se pagará al ejecutor el 30% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno de Capacitación (VACE) por los participantes **aprobados del curso en su Fase Lectiva**.

10) Numeral 8.6.4.1 “Cálculo del valor a pagar por cumplimiento de Colocación o Formalización”

Donde dice:

- **En caso de que el ejecutor cumpla con al menos el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta para cursos con salida dependiente, el cálculo a realizar es el siguiente:**

Fórmula	= (Nº de participantes efectivos a pagar) x 0,25 x VACE
Componentes de la fórmula	Nº de participantes efectivos a pagar = Corresponde al total de participantes aprobados, reprobados y desertores justificados de la Fase Lectiva, que no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación. 0,25 x VACE = Corresponde al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados, reprobados y desertores justificados y que no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación. - El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento de compromiso de Colocación.
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento, no se deben considerar a: <ul style="list-style-type: none"> - Participantes desertores injustificados. - Participantes expulsados. - Participantes que ingresaron a la capacitación estando empleados.

- **En caso de cursos con salida independiente y que el ejecutor cumpla con al menos el porcentaje de formalización comprometido en su propuesta, el cálculo a realizar es:**

Fórmula	= (Nº de participantes efectivos a pagar) x 0,3 x VACE
Componentes de la fórmula	Nº de participantes efectivos a pagar = Corresponde al total de participantes aprobados, reprobados y desertores justificados de la Fase Lectiva. 0,3 x VACE = Corresponde al 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados, reprobados y desertores justificados. - El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento del compromiso de Formalización.
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento, no se deben considerar a: <ul style="list-style-type: none"> - Participantes desertores injustificados. - Participantes expulsados.

Debe decir:

- En caso de que el ejecutor cumpla con al menos el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta para cursos con salida dependiente, el cálculo a realizar es el siguiente:

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar) x 0,25 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar = Corresponde al total de participantes aprobados de la Fase Lectiva, que no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación. 0,25 x VACE = Corresponde al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados y que no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación. - El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento de compromiso de Colocación.
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento, sólo se deben considerar a los participantes aprobados en la Fase Lectiva.

- En caso de cursos con salida independiente y que el ejecutor cumpla con al menos el porcentaje de formalización comprometido en su propuesta, el cálculo a realizar es:

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar) x 0,3 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar = Corresponde al total de participantes aprobados de la Fase Lectiva. 0,3 x VACE = Corresponde al 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	- Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados . - El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento del compromiso de Formalización.
Consideraciones	- En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento, sólo se deben considerar a los participantes aprobados en la Fase Lectiva.

11) Numeral 8.6.4.1 “Cálculo del valor a pagar por cumplimiento de Colocación o Formalización”

Donde dice:

- Si el tipo de salida del curso es independiente y el ejecutor no cumple con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, se deberá realizar el siguiente cálculo:

Fórmula	= (N° de participantes formalizados) x 0,3 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes formalizados = Corresponde al total de participantes formalizados. 0,3 x VACE = Corresponde al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.

Debe decir:

- Si el tipo de salida del curso es independiente y el ejecutor no cumple con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, se deberá realizar el siguiente cálculo:

Fórmula	= (N° de participantes formalizados) x 0,3 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes formalizados = Corresponde al total de participantes formalizados. 0,3 x VACE = Corresponde al 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.

12) Numeral 8.6.4.1 “Cálculo del valor a pagar por Calidad de Empleo”

Donde dice:

- Si el ejecutor cumple al menos con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta y todos los participantes colocados obtienen calidad de empleo, se debe realizar el siguiente cálculo:

Fórmula	= (Nº de participantes colocados que se encontraban cesantes al inicio de la capacitación) x 0,05 x VACE
Componentes de la fórmula	Nº de participantes colocados que se encontraban cesantes al inicio de la capacitación = Corresponde al total de participantes colocados, que no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación. 0,05 x VACE = Corresponde al 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados, reprobados y desertores justificados. - El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por Calidad de Empleo de participantes que no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación.
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> - Este cálculo solo aplica si el ejecutor cumple con el porcentaje de colocación y si todos los participantes colocados cumplen además con calidad de empleo. - Se entiende por Calidad de Empleo la obtención de uno más contratos de trabajo con un sueldo mensual bruto de, al menos, \$400.000.- y por un mínimo de 3 meses. - Sólo se deben considerar a participantes colocados que se encontraban cesantes al inicio de la capacitación.

Debe decir:

- Si el ejecutor cumple al menos con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta y todos los participantes colocados obtienen calidad de empleo, se debe realizar el siguiente cálculo:

Fórmula	= (Nº de participantes colocados que se encontraban cesantes al inicio de la capacitación) x 0,05 x VACE
Componentes de la fórmula	Nº de participantes colocados que se encontraban cesantes al inicio de la capacitación = Corresponde al total de participantes colocados, que no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación. 0,05 x VACE = Corresponde al 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados. - El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por Calidad de Empleo de participantes que no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación.
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> - Este cálculo solo aplica si el ejecutor cumple con el porcentaje de colocación y si todos los participantes colocados cumplen además con calidad de empleo. - Se entiende por Calidad de Empleo la obtención de uno más contratos de trabajo con un sueldo mensual bruto de, al menos, \$400.000.- y por un mínimo de 3 meses. - Sólo se deben considerar a participantes colocados que se encontraban cesantes al inicio de la capacitación.

documento original.

2.- En todo lo no modificado rige plenamente el

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO INTERNET DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, WWW.SENCE.CL, PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

[Handwritten signature]
RRdV/EBR/GFU/PPJ/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes